

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO” (BOLIVIA)
Y
LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA (PERU)**

El Rector Nacional de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO” (UCB)**, P. José Fuentes Cano y el Rector de la **UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA – “LA UMA”**, Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes, considerando que la cooperación entre las dos instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y culturales en ambas instituciones, acuerdan en los términos del presente documento:

CLÁUSULA 1: OBJETO

La Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y la Universidad “María Auxiliadora” acuerdan promover la cooperación entre ambas instituciones para beneficio mutuo, bajo los siguientes términos.

1. Intercambio de miembros del plantel de profesores e investigadores;
2. Ejecución de proyectos de investigación conjunta;
3. Promoción de eventos científicos y culturales;
4. Intercambio de información y publicaciones académicas;
5. Intercambio de estudiantes.
6. Organización de seminarios, talleres y cursos cortos sobre temas de interés común;
7. Cualquier otra actividad que resulte en beneficio mutuo

CLÁUSULA 2: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la implementación de cada actividad mencionada en la Cláusula 1, se elaborarán Convenios Específicos que deberán proporcionar los detalles relativos al compromiso que asume cada una de las partes, personas responsables y fuentes de financiamiento.

CLÁUSULA 3: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

3.1 Provisiones

Para ser elegido para este programa de intercambio, el estudiante deberá:

1. Estar registrado como estudiante regular en su universidad de origen.
2. Reunir todos los requerimientos específicos establecidos, tanto por la universidad de origen como por la universidad anfitriona.
3. Tener un historial académico de bueno a excelente.
4. Tener un formulario de inscripción, aprobado tanto por la universidad de origen como por la universidad anfitriona.

3.2 Obligaciones y privilegios de los participantes

Los estudiantes aceptados en el programa de intercambio deberán:

1. Continuar inscritos en un programa a tiempo completo y pagar la matrícula únicamente en la universidad de origen y cualquier otro cargo específico en la universidad anfitriona.
2. Estar de acuerdo en cursar por lo menos un semestre, pero no más de un año de estudio a tiempo completo en la universidad anfitriona, en un programa de estudios autorizado por la universidad de origen.
3. Estar inscritos en un número de horas de créditos que sean a tiempo completo, según su nivel de grado. La confirmación de créditos obtenidos seguirá las regulaciones vigentes en la universidad de origen. Los estudiantes deberán escoger cursos en la universidad anfitriona que le permitan llenar los requerimientos de su curriculum en la universidad de origen.

CLÁUSULA 8: RESCISIÓN

Este Convenio General podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las Partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del presente Convenio General, que no se haya completado.

Si alguna de las partes identifica alguna actividad o acción de la otra Parte que vaya en contra o sea reñida con su misión, visión, identidad, principios y valores institucionales o la de sus financiadores, podrá rescindir el presente Convenio General, dando cumplimiento al procedimiento de resolución señalado en el párrafo precedente.

CLÁUSULA 9: INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan los siguientes domicilios y personas de contacto:

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

Av. 14 de Septiembre N° 4807 esq. Calle N° 2, Obrajes

La Paz, Bolivia

Persona de contacto: Paola Zapata

Telf. (591-2) 2782222 ext. 2222

E-mail: pzapata@ucb.edu.bo

<http://www.ucb.edu.bo/>

LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

Av. Canto Bello 431, San Juan de Lurigancho

Lima, Perú

Persona de contacto: Dra. Gladys Moran

Telf. +51 970112011

E-mail: gladys.moran@uma.edu.pe

<https://uma.edu.pe/>

CLÁUSULA 10: ACEPTACIÓN

Las partes signatarias del presente Convenio General de Cooperación, expresamos nuestra aceptación de todas las cláusulas del mismo.

**POR LA UNIVERSIDAD
MARIA AUXILIADORA**

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA
BOLIVIANA "SAN PABLO"**

**Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes
RECTORA**

**P. José Fuentes Cano
RECTOR NACIONAL**

Fecha: 04 DE JULIO DE 2022

Fecha: _____